



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN REF. 34-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas del día lunes diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 34, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de forma Personal con fecha 12 de Octubre de 2016, por parte del ciudadano _____, en la cual requiere se le proporcione: 1) Información exacta sobre las donaciones de primera y segunda necesidad que se realizan a los diferentes hogares (no todos porque son más de 101 instituciones) sino una representación de 30 instituciones, divididas en zona central occidental y oriental. Por ejemplo si son: 100 libras de Azúcar, 100 libras de Frijoles, 50 Fardos de papel higiénico. Así un dato exacto para la elaboración de un cuadro y una gráfica comparativa para resaltar los beneficios que ustedes como institución de beneficencia realizan a los hogares de nuestro país.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido al solicitud, se gestionó con la Unidad Administrativa correspondiente de la LNB, a través de Memorándum con referencia UAIP/050/2016 a la Gerencia de



Operaciones y Tecnología, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día miércoles 26 de octubre de 2016.

III. Que a través de Memorándums de la Gerencia de Operaciones y Tecnología, con referencias GOT/139/2016, de fecha 13 de Octubre de 2016, la Unidad Administrativa Respondió lo siguiente:

1) Información sobre las donaciones de primera y segunda necesidad que se realizaron a 30 Instituciones a través del Programa Lotería en Acción.

R/ Se anexan cuadros con Información exacta sobre las donaciones de Productos Alimenticios y de Limpieza que la LNB realizo a 30 Instituciones Beneficiarias a través del Programa Lotería en Acción, durante el periodo comprendido del 30 de Septiembre de 2015 al 30 de Septiembre del 2016.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

I. CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por _____ mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la Información se entregara de forma electrónica al correo proporcionado por el Solicitante.

Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

